

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA. EXPTE: CONTR 2026 211777

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 05 de junio de 2026, fue dictado acuerdo de inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria justificativa de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno, siendo el procedimiento de licitación *abierto simplificado abreviado ordinario*, conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del artículo 122.7 de la LCSP, se ha emitido, por parte del Servicio Jurídico Provincial, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 16 de junio de 2026.

Asimismo, por la Intervención Provincial de Almería se ha informe de fiscalización de conformidad con fecha 16 de julio de 2026.

Los artículos 122.5) y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al Órgano de Contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

NORMATIVA APLICABLE

El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará, con carácter general, la aprobación del gasto.

La persona titular de la Delegación de Gobierno es competente para la aprobación del expediente de contratación que nos ocupa en virtud de lo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria correspondiente y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor, normativa aún vigente en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias y mientras no se implemente la estructura orgánica

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		21/07/2026 09:32:44	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvJYEFb9KIT66Xd5PFprU1q9na	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecida en el Decreto del Presidente 9/2026 de 9 de julio de 2026, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía .

Visto el expediente de contratación precedente, considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos y habiéndose incorporado las adaptaciones exigidas por el informe preceptivo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que corresponden a la persona titular de la Delegación del Gobierno,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar el correspondiente expediente de gasto por importe máximo de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS** (50.400,00 €) IVA EXCLUIDO, **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO EUROS** (10.584,00€) de IVA y **SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS** (60.484,00 €). IVA INCLUIDO (INCLUIDA LA DETRACCIÓN A ESTA ÚLTIMA CANTIDAD DEL IMPORTE MÍNIMO DE LA TASACIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN QUE ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN QUE ASCIENDE A 500 EUROS) y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y OCHO MESES, sin posibilidad de prórroga. Con la siguiente distribución de anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0100080000 G/11A/20400/04 01					
AÑO	N.º MESES	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA	IMPORTE A ABONAR (IVA incl. - especie)
2026	3	3.150,00 €	661,50 €	3.811,50 €	3.311,50 €
2027	12	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €	15.246,00 €
2028	12	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €	15.246,00 €
2029	12	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €	15.246,00 €
2030	9	9.450,00 €	1.984,50 €	11.434,50 €	11.434,50 €
(*) En 2026 se detrae del importe IVA incluido la entrega en especie (tasación del vehículo): 3.811,50 € - 500,00 € = 3.311,50					
TOTALES:	48	50.400,00 €	10.584,00 €	60.984,00 €	60.484,00 €

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación, visto el informe favorable del Servicio Jurídico Provincial de fecha 6 de julio de 2025 y el de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: Disponer la iniciación del trámite de adjudicación del servicio, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, y la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		21/07/2026 09:32:44	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvJYEFb9KIT66Xd5PFprU1q9na	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería a la fecha de la firma
LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZAZU MARTIN MOYA		21/07/2026 09:32:44	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvJYEFb9KIT66Xd5PFprU1q9na	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	